

**Área Gestión de Comercio Exterior**  
**Comunicado 13/2025**

---

Montevideo, 25 de febrero de 2025

**Ref.: Tratamiento de la Declaración de origen como Prueba de origen emitida al amparo del ACE 2 y ACE 18**

La Gerencia de Gestión de Comercio Exterior comunica que, a partir del **1 de marzo de 2025**, los **exportadores o productores de Brasil** podrán emitir **Declaraciones de origen** como otra modalidad de prueba de origen, según lo establecido en la Decisión CMC N° 05/2023 incorporada al ACE 18 mediante el 218° Protocolo Adicional; al respecto se recuerda que la **Declaración de origen:**

- 1) tiene reglamentada su presentación en las disposiciones de la Resolución General N° 6/2025;
- 2) puede realizarse en una factura comercial, DELIVERY NOTE (remito), contrato comercial o cualquier documento que contenga la información mínima requerida, es decir, los datos del exportador, productor (en caso de corresponder), descripción y clasificación arancelaria del producto según la NCM, número y fecha de factura comercial, firma aclaración de firma y fecha;
- 3) **debe** contener la siguiente declaración:

*“Certifico que los productos descriptos en este documento califican como originarios bajo el Artículo 4 “Calificación de origen” del Régimen de Origen MERCOSUR, asimismo asumo la responsabilidad de probar tales representaciones, y acepto mantener y presentar a pedido o poner a disposición durante una visita de verificación la documentación necesaria para sustentar esta declaración.”*

- 4) La ausencia de la información mínima requerida y del texto citado en el numeral anterior, invalidan el documento presentado como Declaración de origen con las eventuales infracciones aduaneras que pudieran corresponder.

***Dirección Nacional de Aduanas***

---

Se adjuntan al presente el Apéndice V (Información mínima de la declaración de origen) y VI (Instructivo para la emisión de una declaración de origen), establecidos en el Régimen de Origen del MERCOSUR.

Lic. Alvaro Palmigiani

Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior